

**ACTA DE AUDIENCIA PREPARATORIA
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

TRIBUNAL	2° JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO
LUGAR	MERCED 360 SANTIAGO
FECHA	15.04.2013
SALA	4°
RUC	12- 4-0046086-6
RIT	S-94-2012
CUSTODIA	N°
MAGISTRADO	LORENA FLORES CANEVARO
ADMINISTRATIVO DE ACTAS	BORIS ANTIVERO PINOCHET
HORA DE INICIO	08:37 HORAS
HORA DE TERMINO	16:07 HORAS
N° REGISTRO DE AUDIO	1240046086-6-1349-130415
PARTE DEMANDANTE	SINDICATO DE TRABAJADORES STARBUCKS COFFEE S.A. ANDRÉS SERGIO GIORDANO SALAZAR
ABOGADO	RAFAEL ALBERTO CARVALLO SANTELICES
FORMA DE NOTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
PARTE DEMANDADA	STARBUCKS COFFEE CHILE S.A
ABOGADO	ANDRES VALDES ARGUELLO GIAMPAOLO ZECCHETTO GUASP GASTON CARRIO HOLGER
FORMA DE NOTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO

ACTUACIONES EFECTUADAS: (HECHO DE HABERSE EFECTUADO O NO, Y SU ORDEN)	SI	NO	ORD
• LLAMADO A CONCILIACIÓN	X		

Llamado a Conciliación:

Se produce en los siguientes términos.

1. Puntos en los que las partes llegamos a acuerdo:

1.1. Declaración de Starbucks, inserta en el Reglamento Interno y en el Manual de RR.HH, del tenor que indica propuesta.

Las partes llegan a acuerdo en orden a que la empresa incorporará el texto que a continuación se señala, tanto en el Reglamento Interno de la empresa, como en el documento denominado Manual de RRHH

El texto propuesto y aceptado por el Sindicato es el siguiente:

“La empresa Starbucks Coffee Chile S.A. respeta el derecho a la libertad sindical de sus trabajadores, pudiendo cualquiera de ellos afiliarse al sindicato y participar en sus actividades, incluida la negociación colectiva, oportunidad en la que la empresa negociará de buena fe, con pleno respeto de la normativa nacional y los Tratados Internacionales sobre la materia, ratificados por Chile. La afiliación sindical no es ni será nunca motivo de discriminación, comprometiéndose desde ya que cualquier atentado contra tales derechos, efectuado por cualquiera de sus gerentes de tienda o de distrito o cualquier persona de la empresa, será debidamente investigado y sancionado si correspondiese.”

1.2. Desayunos Conversemos:

En relación a la asistencia a los “Desayunos Conversemos” que efectúa periódicamente la empresa, se llegaron a los siguientes puntos de acuerdo.

- La empresa invitará en el futuro a un dirigente sindical (designado por el propio sindicato) a cada uno de los desayunos Conversemos que se realicen dentro de los 60 días previos al vencimiento del respectivo contrato colectivo en curso.
- En esta primera oportunidad, al no haber contrato colectivo vigente la invitación se extiende a cada uno de los Desayunos Conversemos que se realicen dentro de los 90 días siguientes a esta fecha.
- En los años que no exista negociación colectiva, se cumplirá el ciclo regular de invitaciones.
- La empresa en cada Desayuno Conversemos que se efectúe mantendrá la proporción de trabajadores sindicalizados y de no sindicalizados, respecto del número total de partners o trabajadores en la empresa.
- Se invitará a dirigentes a cada Foro Abierto en forma personal y mediante invitación formal.

1.3. Consultas relativas al sindicato.

En relación a las consultas que trabajadores puedan efectuar a ejecutivos en relación al sindicato y/o sus actuaciones, se llegaron a los siguientes puntos de acuerdo.

- Las respuestas sobre el Sindicato y la Negociación Colectiva se limitarán a informaciones objetivas y formales de los procesos (ej. “¿Cuándo habrá negociación colectiva?”; “Existe un sindicato en Starbucks?”), sin involucrar ningún tipo de apreciaciones personales, interpretaciones legales, charlas instructivas, calificativos o descalificativos u opiniones.
- Toda consulta relativa a aspectos propios de la libertad sindical, derecho de asociación u otro relativo a los derechos y obligaciones de la empresa y/o

sindicato la empresa se abstendrá de responder e informará al trabajador que esa consulta debe efectuarla a la Inspección del Trabajo o al sindicato de la empresa.

- o La declaración de principios señalada en el primer punto es el eje de toda respuesta a preguntas que la empresa pueda responder.

1.4 Permisos Sindicales:

En relación a los permisos sindicales, se llegó al siguiente punto de acuerdo.

- o Se pagaran los permisos sindicales legales a tres dirigentes sindicales por el plazo de 17 semanas (esto es, ocho horas semanales en caso de cinco dirigentes y seis horas semanales, en caso de tres dirigentes, que tengan derecho a fuero). Para tener derecho a este beneficio los dirigentes deberán comunicar a la empresa con 48 horas de anticipación la oportunidad en que se hará efectivo este permiso. Estos permisos serán transferibles entre sí.
- o Starbucks continuará pagando siempre las imposiciones completas de los dirigentes.
- o Estos permisos se harán efectivos a contar del 3 de junio de 2013.

1.5 Procesos de Ascensos y evaluaciones de desempeño:

En relación a este punto, se llegó a los siguientes acuerdos:

a) Procesos de Ascensos:

La empresa invitará a 3 dirigentes a participar en el curso dirigido a los gerentes en los que se aborda el proceso de capacitación.

El curso al que se les invita es el mismo con el que se capacita a cada gerente de tienda al asumir el cargo y se le refuerza al menos una vez al año.

Recursos Humanos recibirá a cualquier dirigente sindical para explicar resultados de algún proceso en particular, previa autorización del trabajador afectado.

b) Evaluaciones de desempeño de dirigentes

En los procesos de calibración y retroalimentación de desempeño de un dirigente sindical, estará junto con el gerente tienda un gerente distrito o alguien de RRHH; esto, junto con la invitación a dirigentes a curso entrenamiento de evaluaciones desempeño y proceso de ascenso (OPP).

c) Listado de Trabajadores que dejaron de pertenecer a la empresa



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

La Empresa entregará mensualmente un listado de trabajadores desvinculados, indicando si estos renunciaron voluntariamente o fueron desvinculados. La causal de término será informada al sindicato si el trabajador afectado lo autoriza.

1.6 Entrega de dinero.

En relación a este punto se llegó al siguiente consenso

- La empresa pagará 2 cuotas sindicales adicionales (equivalentes a \$154.000 + \$158.500 = \$312.500) por el atraso en la entrega de las cuotas sindicales de los meses de octubre y noviembre de 2012.
- La empresa abrirá a nombre del sindicato una cuenta corriente en Chile Express por la suma de \$375.000, por única vez, con el objeto de que el sindicato envíe comunicaciones relativas a su organización, al domicilio de los delegados sindicales o personas del sindicato, pero no a las tiendas, para evitar conflictos futuros.
- En cada tienda existe un diario mural que es administrado y gestionado por el sindicato. Además, en cada tienda en que exista un dirigente o delegado sindical, la empresa entregará una carpeta sindical, con el objeto de que en ella el Sindicato pueda almacenar la comunicación "histórica" hacia los partners. La administración y cuidado de esta carpeta es de responsabilidad del Sindicato

1.7 Otros Puntos en acuerdo

En forma adicional a los puntos indicados anteriormente, las partes lograron consenso en los siguientes puntos adicionales:

- En cada tienda existe un diario mural que es administrado y gestionado por el sindicato. Además, en cada tienda en que exista un dirigente o delegado sindical, la empresa entregará una carpeta sindical, con el objeto de que en ella el Sindicato pueda almacenar la comunicación "histórica" hacia los partners. La administración y cuidado de esta carpeta es de responsabilidad del Sindicato
- La empresa ofrece el traslado de Miguel Ángel Cartagena a la tienda Ariztía ubicada en calle Nueva York, bajo la condición de que al 30 de abril del año 2013, el trabajador cumpla con la condición de no tener amonestaciones, tales como atrasos injustificados, inasistencias injustificadas y no uso del código de vestimenta de la compañía, dejando constancia que la amonestación efectuada en el día de hoy, 15 de abril, no se computará al efecto.
- La empresa ofrece un día al año libre y remunerado a los dirigentes y delegados (1 por tienda) para realizar una reunión sindical. Esta fecha debe ser anunciada por el sindicato con 1 mes de anticipación para organizar turnos.



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

- o Finalizado este proceso de mediación la empresa entregará al sindicato por única vez un listado de los trabajadores sindicalizados con indicación de la tienda en la que están. Aunque los casos son los menos, por dinámica de traslados, rotación, etc. el listado podría tener algunas des-actualizaciones al momento de la entrega, lo que no será motivo de objeción alguna por parte de la organización.

2.- Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, declarando que nada se adeudan por concepto alguno, salvo las obligaciones que emanan de la presente conciliación

3.- Se deja constancia que, atendida la etapa procesal en que se arriba a conciliación por las partes, no habiéndose aportado pruebas por éstas para acreditar sus alegaciones y descargos, no existe medida alguna de reparación que disponer al efecto, por lo que el Tribunal aprueba el acuerdo.

4.- Cada parte pagara sus costas.

El Tribunal tiene presente el acuerdo conciliatorio, otorgándole el carácter de sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales. Regístrese, fírmese por los comparecientes y archívese de los autos en su oportunidad. Dese copia a las partes que lo soliciten.

Téngase a las partes por notificadas de las resoluciones precedentemente dictadas.

Téngase a las partes por notificadas de las resoluciones precedentemente dictadas.

Dirigió Doña LORENA FLORES CANEVARO, Juez Titular del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Se deja constancia que el registro oficial de la presente audiencia, se encuentra grabado en el audio y a disposición de los intervinientes. Segundo Juzgado Laboral de Santiago, quince de abril de dos mil trece.-



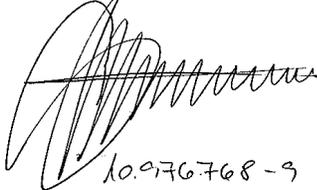
16.655.616-3



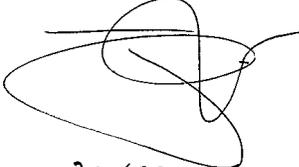
13.315.175-3



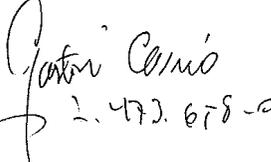
9974 369-7



10.976.768-9



22.472.119-4



2.473.678-0



W j1349_bap_246_DOC_DDA [Modo de compatibilidad] - Microsoft Word

4655616-3

1240046086-6-1349

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Dirección D:\audencias\1240046086-6-1349

Tareas de música

- Reproducir todo
- Comprar música en línea
- Copiar todos los elementos a un CD de audio

Tareas de archivo y carpeta

- Crear nueva carpeta
- Compartir esta carpeta

Otros sitios

- audencias
- Mi música
- Mi PC
- Mis sitios de red

Detalles

1240046086-6-1349
Carpeta de archivos
Fecha de modificación: Hoy, 15 de Abril de 2013, 16:06

1240046086-6-1349-130213-00-01- Inicio Aud Prep 5-94-12 1240046086-6-1349	1240046086-6-1349-130213-00-02- Individualizacion Partes 1240046086-6-1349
1240046086-6-1349-130213-00-03- Relacion de la Denuncia 1240046086-6-1349	1240046086-6-1349-130213-00-04- Llamado a Conciliacion 1240046086-6-1349
1240046086-6-1349-130213-00-05- Recesso cinco minutos 1240046086-6-1349	1240046086-6-1349-130213-01-01- Vuelta a la Audiencia 1240046086-6-1349
1240046086-6-1349-130213-01-02- Tribunal deja constancia 1240046086-6-1349	1240046086-6-1349-130213-01-03- Tribunal Propone 1240046086-6-1349
1240046086-6-1349-130415-00-01- inicio rit 5-94-2013 1240046086-6-1349	1240046086-6-1349-130415-00-02- individualizacion 1240046086-6-1349
1240046086-6-1349-130415-00-03- recesso 1240046086-6-1349	1240046086-6-1349-130415-01-01- re inicio rit 5-94-2012 1240046086-6-1349
1240046086-6-1349-130415-01-02- bases de acuerdo 1240046086-6-1349	1240046086-6-1349-130415-03-01- re inicio rit 5-94-2012 1240046086-6-1349
1240046086-6-1349-130415-03-02- bases de acuerdo 1240046086-6-1349	

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Inicio | http://www.laboral.p... | 1240046086-6-1349 | 20130415213949748... | j1349_bap_246_DO... | 16:43